



Dictamen 7/2014

Sobre el proyecto de “Acuerdo del Gobierno de Navarra, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria/Bigarren Hezkuntzako Institutua con denominación provisional “FP Elizondo”, de Elizondo, por desagregación de las enseñanzas de Formación Profesional, que se imparten en dicha sede, del Instituto de Educación Secundaria “Lekaroz-Elizondo” Bigarren Hezkuntzako Institutua, de Lekaroz y Elizondo”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el 23 de junio de 2014

D. Pedro González Felipe

Presidenta

D. Ignacio Iriarte Aristu

Secretario

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. José Luis Asín Buñuel

Representante de la Administración Educativa

D^a M^a José Anaut Couso

Representantes organizaciones sindicales

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del profesorado de centros públicos/LAB

D^a Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/Universidad de Navarra

D^a. Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D. José Miguel Gastón Aguas

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

D. Sergio Gómez Salvador

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y

D^a Carmen M^a González García

Representante del Parlamento de Navarra

D. David Herreros Sota

Dictamen 7/2014

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014 a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 18 votos a favor y 1 abstención el siguiente Dictamen sobre el Decreto Foral por el que se establece el currículo de las enseñanzas Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

Con el fin de potenciar la orientación de los centros de Formación Profesional Específica al mundo del trabajo, facilitando una gestión autónoma y flexible, capaz de responder a las exigencias y cambios del sector laboral, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha tomado la iniciativa de desagregar las enseñanzas de Formación Profesional Específica de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Este es el caso del Instituto de Educación Secundaria "Lekaroz-Elizondo", resultado de la fusión del Instituto de Bachillerato, de Lekaroz, y el Instituto de Formación Profesional, de Elizondo, por tanto y en consecuencia, procede desagregar del mismo las enseñanzas de Formación Profesional Específica, para una mejor consecución de los objetivos del Sistema Educativo.

En este caso la desagregación a la que se refiere el presente Acuerdo es exclusivamente la de las enseñanzas de Formación Profesional que se imparten en Elizondo y no incluye el ciclo de grado medio "Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el

Representante de la Administración Educativa

D. Iñigo Huarte Huarte

Representante de la Administración Educativa

D. José Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG-FERE

D^a Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes

D^a. M^a Paz Murillo Urcelay

Representante del profesorado de centros privados/FETE-UGT

D. Amilcar Quinatoa Quinatoa

Representante alumnado de centros públicos

D. Pedro Rascón Macías

Representante del Parlamento Navarra

Medio Natural”, que se imparte en Lekaroz, que seguirá formando parte de la oferta educativa del Instituto de Educación Secundaria “Lekaroz”.

El artículo 2 del Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que las modificaciones que afecten a estos centros serán adoptadas por el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL

El proyecto de Acuerdo de Gobierno sometido a informe consta de nueve puntos de acuerdo y un anexo.

El contenido de los puntos del proyecto de Acuerdo de Gobierno es el

¹ Decreto Foral 24/1997 de 10 de febrero (BON de 14 de marzo de 1997) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 2. Creación y supresión de Institutos de Educación Secundaria

1. La creación y supresión de los Institutos de Educación Secundaria corresponde al Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a propuesta del Departamento de Educación y Cultura. El Departamento de Educación y Cultura podrá autorizar la creación o supresión de unidades en los centros a los que se refiere el presente Decreto Foral.
2. Los acuerdos que adopte el Gobierno de Navarra cuyo contenido consista en la creación, supresión, integración y desdoblamiento de los Institutos de Educación Secundaria contarán previamente con el informe preceptivo de la Junta Superior de Educación o del Consejo Escolar de Navarra y, asimismo, se pondrán en conocimiento de la representación sindical del profesorado.

siguiente:

Creación con efecto 1 de julio de 2014 de un Instituto de Enseñanza Secundaria, con denominación específica "FP Elizondo LH", con el código de centro nº 3101466, su oferta educativa y su modelo lingüístico (A y D).

Se define la nueva configuración del actual instituto "Lekaroz-Elizondo", código 31008271, pasando a denominarse específicamente "Lekaroz" situado en Lekaroz, una vez desagregado el nuevo IES "FP Elizondo LH"

Fecha de desagregación, 1 de julio de 2014 y nombramiento del equipo directivo adjunto actual como equipo directivo del nuevo IES "FP Elizondo LH" hasta el 1 de julio de 2015.

Adaptación, desde el 1 de julio de 2014, del equipo directivo del Instituto de Educación Secundaria "Lekaroz", resultante después de la segregación, en cuanto a su composición a lo que la legislación vigente establezca para un centro de sus características.

Adscripción del personal afectado al IES FP Elizondo LH, se especifica relación y puesto en el Anexo que se adjunta. En el subapartado 2 de este punto se asignan las horas de "economía", mientras no haya personal de esa especialidad con destino definitivo en el Centro, a uno de los profesores de la especialidad de Administración de Empresas.

Adscripción del IES FP Elizondo LH al Distrito 2, Baztán, de la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra.

Faculta al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Gobierno.

Traslados del Acuerdo de Gobierno de Navarra.

Publicación del Acuerdo en el BON y fecha en la que surte efecto.

En el anexo se recoge la relación del personal docente y no docente adscrito al nuevo Instituto de Educación Secundaria "FP Elizondo LH".

3.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO DE GOBIERNO

El proyecto va acompañado de un Informe propuesta del Servicio de Infraestructuras Educativas, junto con los informes de los servicios de Inspección, Formación Profesional y Recursos Humanos, que describen las actuaciones necesarias en los ámbitos de su competencia para llevar a cabo dicha propuesta. Así mismo se adjunta la correspondiente Memoria económica que fija el coste estimado que la medida va a tener en este ejercicio y posteriores.

4.- SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria/Bigarren Hezkuntzako Institutua con denominación provisional “FP Elizondo LH”, de Elizondo, por desagregación de las enseñanzas de Formación Profesional, que se imparten en dicha sede, del Instituto de Educación Secundaria “Lekaroz-Elizondo” Bigarren Hezkuntzako Institutua, de Lekaroz y Elizondo.

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante, que, según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios u observaciones:

- En la página 4, línea 11, añadir tras las línea 11 *“Formación Profesional Básica:*
 - a. *FPB Servicios Administrativos”.*
 - b. *FPB Fabricación y Montaje*
- En la página 5, línea 10, sustituir *“1 de julio de 2015”* por *“30 de junio de 2015”.*
- En la página 5, líneas 11 y 12, suprimir la frase *“fecha en que termina su mandato como equipo directivo adjunto”.*
- En la página 1, línea 10, página 3, línea 26, página 5, líneas 9 y 24, página 6, líneas 6 y 8, página 7, línea 11 sustituir *“Eizondo”* por *“FP Elizondo LH”.*
- En página 4, líneas 8,9 y 10 suprimir del texto las referencias concretas a nº de unidades y puestos escolares.

Pamplona, 24 de junio de 2014

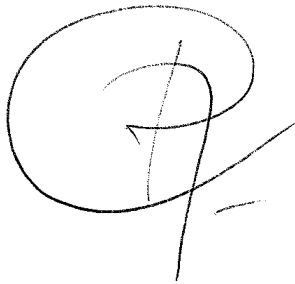
Vº Bº

El Presidente

Pedro González Felipe

El Secretario

Ignacio Iriarte Aristu

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a vertical line extending downwards from its base.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA